



Municipalidad Provincial de  
Barranca

“AÑO DE LAS CUMBRES MUNDIALES EN EL PERÚ”

## **RESOLUCION DE ALCALDIA**

### **N° 0019-2008-AL/RUV-MPB**

BARRANCA, ENERO 16 DEL 2008

#### **EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA,**

**VISTO:** El Informe N° 005-2007-OCI/MPB, de la Oficina del Órgano de Control Institucional, relacionado al Examen Especial a Obras Públicas, referente a la Repotenciación del Ómnibus IKARUS Z-60, Construcción del Cerco Perimétrico del Complejo Deportivo del Barrio de Lauriama y Uso Indebido de Combustible del 01 de Enero del 2004 al 31 de Diciembre del 2006.

#### **CONSIDERANDO:**

Qué, el Artículo 25° del Decreto Legislativo 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa, establece que los servidores públicos son responsables, civil, penal y administrativamente por el cumplimiento de las normas legales y administrativas en el ejercicio del servicio público, sin perjuicio de las sanciones de carácter disciplinario por la falta que comete;

Que, en el Capítulo XIII del D.S.005-90-PCM en su Art. 165° segundo párrafo establece que para el proceso de Funcionarios se constituirá una Comisión Especial integrada por tres miembros acordes con la jerarquía del procesado. Esta comisión tendrá las mismas facultades y observará similar procedimiento que la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios;

Que, mediante Informe del visto, el Jefe del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Barranca, establece en su punto seis que considerando la naturaleza de las observaciones planteadas se sugiere disponga las acciones orientadas a determinar las responsabilidades administrativas establecidas y la aplicación de las sanciones conforme a lo previsto en la normatividad vigente a los funcionarios mencionados en el informe antes mencionado; por lo que resulta necesario designar una Comisión Especial para calificar las faltas que hayan cometido los funcionarios en el desarrollo de las labores realizadas de conformidad con el Informe N° 005-2007-OCI-MPB; por lo tanto se plantea la conformación de la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios para el presente caso, la misma que estará integrada por el personal funcionario de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Rentas y Gerencia de Servicios Públicos, como miembros Titulares y a los Funcionarios de Secretaría General, Gerencia de Desarrollo Humano y Oficina de Asesoría Jurídica, como miembros suplentes, procediéndose a emitir la Resolución de Alcaldía respectiva,

Estando a las consideraciones expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Art. 20° incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada y contando con el visto bueno del Titular de la Entidad y el Informe N° 009-2008-GM/JCZM-MPB, de la Gerencia Municipal;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- DESIGNAR** la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios para la Determinación de Responsabilidades en las Obras Públicas: Repotenciación del Ómnibus IKARUS Z-60, Construcción del Cerco Perimétrico del Complejo Deportivo del Barrio de Lauriama y Uso indebido de Combustible del 01 de Enero del 2004 al 31 de Diciembre del 2006, la misma que estará integrada por los siguientes Funcionarios:

#### **MIEMBROS TITULARES**

- |   |                              |  |              |
|---|------------------------------|--|--------------|
| ➤ | Eco. Oswaldo Silva Zapata    | : Gerente de Planificación y Presupuesto | - Presidente |
| ➤ | CPC. Melva Barrenechea Borja | : Gerente de Rentas                      | - Miembro    |
| ➤ | Lic. Edgar Medina Morote     | : Gerente de Servicios Públicos          | - Miembro    |

#### **MIEMBROS SUPLENTE**

- |   |                          |                                |           |
|---|--------------------------|--------------------------------|-----------|
| ➤ | Sr. Omar Noreña García   | : Secretario General           | - Miembro |
| ➤ | Sr. Juan Bustos Berrospi | : Gerente de Desarrollo Humano | - Miembro |
| ➤ | Dr. Rolando Costa Flores | : Asesor Legal                 | - Miembro |

**ARTÍCULO 2°.- PONER** en conocimiento la presente designación para que en cumplimiento de las normas establecidas en el Decreto Legislativo 276 y su Reglamento realicen sus funciones.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**